



REGLAMENTO Y NORMAS DEL PROGRAMA ALUMNO-AYUDANTE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (OCTUBRE DE AÑO 1996)
(Actualización Año 2012)

PROPÓSITO:

El Programa Alumno-Ayudante se constituye para complementar la formación del estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile en un Área de su interés mediante:

- 1.- El conocimiento y la realización de proyectos de investigación en: Educación, Extensión e Investigación Básica, Clínica, Clínica-Aplicada, Salud Pública, Bioética, Medicina Espacial, Computación, Salud y actividad física, Salud y medio ambiente u otra área del conocimiento que se considere aplicable a la Facultad de Ciencias Médicas y que se imparta dentro de cualquiera de las Facultades de la Universidad de Santiago de Chile. Idealmente se estimulará la publicación de los resultados de estas investigaciones.
- 2.- La iniciación en la Carrera Docente. En esta área al Alumno-Ayudante podrá desempeñar tareas de apoyo a la Docencia bajo la tuición y guía del Tutor correspondiente. Podrá participar en los Ejercicios, Laboratorios, Seminarios u otras actividades docentes del área a que pertenece, no obstante se excluyen estrictamente de estas actividades, realizar procedimientos evaluativos (calificar controles) y dictar clases en la asignatura donde desarrolla su ayudantía.

OBJETIVOS GENERALES:

I. DE CONOCIMIENTOS

La participación en el programa permitirá al alumno:

- Conocer las actuales líneas de investigación del ambiente nacional e internacional en la materia en la cual se desempeñó.
- Conocer las normas internacionales y nacionales que rigen las publicaciones científicas, especialmente las normativas relacionadas con la ética de la investigación (Nuremberg y Helsinki).
- Desarrollar competencias para recopilar y clasificar información pertinente al tema en que se esté trabajado:
- Aprender a analizar los datos obtenidos en sus investigaciones para obtener inferencias adecuadas, demostrables y publicables
- Aprender a diseñar un trabajo científico que pueda publicarse y/o exponerse en distintas instancias (Congresos de Estudiantes, Jornadas y/o revistas científicas)
- Capacitarse continuamente para prestar ayuda en actividades docentes.

II. DE HABILIDADES Y DESTREZAS

- Redactar trabajos científicos compatibles con las normas nacionales e internacionales de publicación
- Manipular adecuadamente el material biológico usado por el área en que se desempeña, si es que lo hubiere.

III. DE ACTITUDES

- Valorar el desarrollo de la Investigación como un pilar fundamental de formación del estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Santiago de Chile.
- Emitir juicios críticos y valorativos de otros trabajos científicos publicados en base a fundamentos.
- Valorar la honestidad en su trabajo y de las personas de su entorno.
- Demostrar puntualidad y responsabilidad en su trabajo.
- Adquirir y demostrar compromiso en su gestión de aprendizaje durante su ayudantía.
- Aprender a reconocer, asumir y ejercer el liderazgo en el trabajo de equipo.
- Reconocer y apreciar los aportes de cada uno de los integrantes de su equipo.
- Apreciar y desarrollar la creatividad propia y de los compañeros dentro del trabajo en equipo.
- Valorar la buena gestión y optimización de los recursos, hacia el logro de aprendizajes de calidad en la propia formación profesional y de otros estudiantes

REGLAMENTO DEL PROGRAMA

Artículo 1º DE LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

- Inciso 1: El programa será dirigido por un/a Director/a que será designado por el Decano e integrado por un consejo de 4 académicos representantes de las Escuelas de la Facultad, estas personas durarán dos años en sus funciones y serán evaluados anualmente (según pauta de gestión) por el Decano de la Facultad y quienes serán informados oficialmente de ello, pudiendo ser removidos en sus cargos si su gestión no es la adecuada de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Inciso 2: La dirección del programa deberá:
- diseñar los lineamientos y pautas de evaluación (del proceso y del producto) de: tutores y ayudantes alumnos
 - regular el uso de éstos instrumentos únicos para toda la Facultad y se encargará de hacerlas llegar a cada tutor y tabular sus resultados.
 - cautelar el cumplimiento del reglamento del programa y de sus objetivos
 - entregar anualmente al Decano información respecto a desarrollo del programa.
 - certificar oportunamente, según corresponda, las actividades realizadas por los alumnos ayudantes y sus tutores académicos
- Inciso 3: El programa considerará una beca de estímulo económico para los alumnos-ayudantes a partir del 1er año en el programa. Estudiará la factibilidad de otorgar también, becas de estímulo para grupos de alumnos-ayudantes que trabajen en colaboración y con responsabilidad compartida, en tareas comunes y especialmente para financiar la participación de algún integrante del grupo en eventos científicos (Congresos, Jornadas u otros).

Para los efectos de la certificación el alumno ayudante podrá postular con sus antecedentes académicos (promedio de notas de todas las asignaturas) y suma de puntajes de sus pautas de evaluación para optar y recibir este incentivo económico por su desempeño según reglamentación

Inciso 4: El programa certificará, con la aprobación de su Director/a, del Consejo y del Director/a de cada Escuela o su equivalente a las ayudantías que se adscriban legalmente a él (previamente visadas por el tutor académico) y cumplan con los requisitos antes expuestos. Para estos efectos considerará todos los años de ayudantía que el estudiante haya cumplido dentro del programa.

Artículo 2º DE LOS ALUMNOS

Inciso 1º: DEL INGRESO AL PROGRAMA

Todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, sin distinción, podrán optar al programa cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Podrán ser alumnos-ayudantes de una asignatura, los que han cursado el primer nivel de la asignatura homónima del área a la que desean optar.
- El ingreso al programa se realizará por concurso abierto al que se llamará por lo menos con dos semanas de anticipación, mediante publicación de la información en lugares visibles de la Facultad, todos los años, en un período de tiempo conocido al inicio del primer y segundo semestre.
- Todo alumno-ayudante deberá ser patrocinado por el que será su tutor.
- Los antecedentes que otorgan puntaje a los estudiantes postulantes al programa son los siguientes.
 - La nota de aprobación obtenida en la asignatura elegida (40%)
 - El promedio de notas de todas las asignaturas que ha obtenido hasta la fecha de ingreso al programa (15%)
 - El interés del estudiante por la asignatura, ya sea expresado en una carta o manifestado espontáneamente a lo largo de su carrera conocido por su tutor (20%)
 - Otros antecedentes que lo avalen especialmente como buen candidato para ser ayudante y que debe ser fijado por el equipo docente de la asignatura y evaluado por el tutor. Ej: Haber sido alumno-ayudante o haberse destacado especialmente en una disciplina básica afín, poseer habilidades complementarias como dominio hablado y escrito de otro idioma o un semi-dominio de éste u otras destrezas y habilidades. (25%)

A cada estudiante se le certificará una sola ayudantía por período (Mínimo un semestre).

Inciso 2: DE LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Los estudiantes que participen en el Programa deberán, ser evaluados anualmente y/o semestralmente en su desempeño por su tutor académico y obtener como mínimo nota 5.0 en su rendimiento. Según esto, se decidirá su derecho a permanecer o se tomará la decisión de su suspensión del programa

La evaluación la realizarán los tutores aplicando:

- 1.- Pauta de conductas únicas estipuladas en el Reglamento y Normas del Programa
- 2.- El cumplimiento de metas obtenidas por la unidad tutor/alumno-ayudante le darán puntaje al alumno ayudante para la renovación de las ayudantías y para que el alumno-ayudante opte a ser rentado.

- 3.- La renuncia a la ayudantía por motivos justificados deberá realizarla el estudiante en forma escrita y estar en conocimiento del tutor correspondiente.
- 4.- Un ayudante alumno que abandone su ayudantía sin motivos justificados, o haya obtenido en su pauta de evaluación de conductas un puntaje menor de 4.0 queda eliminado de ella a partir del año siguiente al que esto ocurra pudiendo optar a otra ayudantía. Si abandona injustificadamente no podrá postular a otra ayudantía.
- 5.- Para renovar su ayudantía el alumno debe reunir los siguientes requisitos.
 - Haber obtenido nota 5.0. o más en su evaluación anual de conductas
 - Haber mantenido su rendimiento (Sin reprobar asignatura o bajado su promedio general en más de un punto) en el período lectivo que se evalúa.
 - Que él o los proyectos en los que participa continúen o se inicie uno nuevo donde su aporte pueda ser útil.

Artículo 3º DE LOS TUTORES

Inciso 1: DEL INGRESO AL PROGRAMA

Podrán ser tutores todos los docentes de la Universidad de Santiago que así lo deseen, y que tengan la categoría académica de Profesor en cualquiera de sus rangos y elaboren un proyecto de investigación y/o docencia y/o extensión en el que puedan participar activamente alumnos-ayudantes.

Los académicos con jerarquía de Instructor pueden ser tutores de hasta dos alumnos-ayudantes como máximo siempre que un académico con rango de profesor (en cualquiera de sus categorías) supervise el desarrollo de las actividades investigación y/o docencia y/o extensión s que el instructor realice con sus ayudantes.

Cada profesor podrá tener en el periodo oficial hasta un máximo de **CINCO ALUMNOS-AYUDANTES**, en forma simultánea.

Inciso 2: DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

- La unidad tutor/alumno-ayudante será evaluada con puntaje según logros obtenidos.
- El tutor debe cautelar que el programa contribuya realmente a la correcta formación de los alumnos-ayudantes de su responsabilidad.
- **Se consideran faltas graves:**
 - Que los tutores abandonen a sus alumnos-ayudantes sin motivos justificados, y sin la comunicación por escrito a la dirección del programa.
 - Que los tutores no cumplan con la formalización de las ayudantías de las que son responsables, no inscribiendo a los alumnos en el programa, no enviando la pauta de logros y de conductas de año en año, lo que imposibilita la evaluación de los ayudantes.

En estos casos los tutores serán evaluados como tales por lo delegados de las Escuelas y el Director/a del programa y se le puede sancionar con su salida del programa por un año, la primera vez y, definitivamente si es reincidente.

Artículo 4º DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Inciso 1: DE LOS TUTORES

- Cada tutor recibirá una certificación anual por su participación otorgada por la Dirección del programa
- Se le acreditará oficialmente un máximo de horas anuales en actividades de ayudantías, previo informe detallado de las actividades realizadas en la ayudantía (formato disponible)

Inciso 2: De los Alumnos

- Se le otorgará una certificación anual autorizada por la dirección del programa previo informe de sus actividades realizadas en la ayudantía y visadas por el tutor correspondiente.
- A cada estudiante se le certificará una sola ayudantía por periodo (mínimo un semestre)

Artículo 5º DE LAS FECHAS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

- Se abrirá el proceso de inscripción de las ayudantías del primer semestre y las anuales a contar del 1 de marzo hasta el 31 de marzo del año en curso y corresponderá tanto a las inscripciones nuevas como a las reinscripciones de los ayudantes antiguos
- Se abrirá una segunda instancia de inscripción de ayudantías al inicio del segundo semestre desde el 1 de Agosto hasta el 31 de agosto del año en curso (Fecha sujeta al calendario oficial de actividades académicas que dicta el inicio del segundo semestre en la Universidad de Santiago de Chile)

oooooooooooooooooooooooooooo